



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de octubre de 2017

ACTA. N° 69

RESOL. N° 56

EXP. 2015-25-1-007431

c/2017-25-1-004767

 **Im/DBH**

VISTO: Las actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Gestión Humana relacionadas con el llamado a concurso público y abierto para ocupar cargos contratados de Auxiliar de Servicio, Escalafón "F" Grado 1 con 30 horas semanales de labor en el Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que la citada Dirección Sectorial eleva las bases del llamado, las que se transcriben:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR CARGOS CONTRATADOS DE AUXILIAR DE SERVICIO (ESC. F, GRADO 1) EN EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, CON 30 HORAS SEMANALES

1) Condiciones y requisitos:

a) Podrán presentarse los ciudadanos en general que tengan entre 18 y 30 años de edad (Estatuto del Funcionario No Docente, Art.2, literal g1).

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), mientras que el 4% de las mismas serán provistas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 18.651 (ingreso de personas con discapacidad).

b) Acreditar al momento de la inscripción tener aprobado Ciclo Básico (sin previas).

c) Residir en el departamento de Montevideo.

d) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2° del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e, f, g y en el Art. 1° del

Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la ANEP (Circular N° 57/01).

Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta 3 (tres) años después de haberseles otorgado la Carta de Ciudadanía.

- e) Podrán presentarse a este llamado los becarios y pasantes que se desempeñen en el Consejo Directivo Central en funciones de Auxiliar de Servicio. Estarán comprendidos aquellos que hayan cesado en el correr del año 2016 o 2017 que acrediten un año de actividad en dicho régimen de contratación.

Los becarios o pasantes que acrediten un puntaje de evaluación igual o superior al 65% por el período de actividad trabajado no participarán de la etapa del sorteo. (Para su cómputo, en el caso de tener más de una evaluación, el puntaje se promediará entre el período correspondiente).

- f) Para las personas con discapacidad: además de los requisitos generales (a, b, c y d) deberán comprobar estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).

Si el número de postulantes inscriptos al presente llamado supera el cupo de 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo ante Escribano Público. Se contemplará el 4% y el 8% de los 100 (cien) lugares para personas con discapacidad y afrodescendientes, respectivamente.

Quienes resulten sorteados deberán comprobar en la etapa de Entrega de Documentación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

2) Cometido del Cargo:

Las tareas correspondientes a un cargo de Auxiliar de Servicio en CODICEN comprenden: cafetería, vigilancia, portería, atención al público,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

atención telefónica, mantenimiento, carga y descarga, limpieza y otras tareas afines al cargo encomendadas por su superior.

3) Inscripción al sorteo:

- a) Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy.
- b) Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente. Dicho comprobante deberá ser presentado en la carpeta de méritos, en caso de salir efectivamente sorteado.
- c) El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de habilitados.

Las personas con discapacidad podrán optar por: Inscripción Web o Inscripción Personal, de optar por inscripción personal podrán hacerlo en el período y horario a determinar por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos en el Aviso del Llamado.

4) Documentación a presentar (para las personas que resulten sorteadas):

- a) Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- b) Original y fotocopia de Credencial Cívica y constancia de voto de las últimas elecciones nacionales.
- c) Fotocopia del Carné de Salud o Aptitud Laboral vigente.
- d) Certificado de Escolaridad o constancia que acredite haber aprobado Ciclo Básico (sin previas).
- e) Constancia de domicilio con residencia en el departamento de Montevideo, mediante factura de OSE, UTE, ANTEL, o constancia emitida por Seccional Policial.
- f) Carpeta de méritos en la que conste: Currículum Vitae (datos personales y experiencia laboral relacionada con las tareas descritas en el punto 2).

La documentación que acredite la experiencia deberá precisar el tiempo de ejercicio laboral, tareas desarrolladas, empresa o institución y firma responsable.

No se admitirá documentación fuera de los plazos establecidos para su presentación.

5) Modalidad del Concurso: de Oposición y Méritos.

5.1) Oposición (60 puntos):

Conformada por un cuestionario sobre el Estatuto del Funcionario No Docente y la Ley de Educación (hasta 39 puntos), prueba psicotécnica (hasta 6 puntos) y el desarrollo de una entrevista (hasta 15 puntos). En esta última el tribunal podrá plantear ejemplo de situaciones de trabajo a resolver, así como competencias y habilidades personales para su futuro desempeño en la Organización.

Los postulantes tendrán acceso a la normativa señalada para la prueba de conocimiento a través de la página Web del Organismo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50 % del puntaje asignado a la misma (Art. 32 del Reglamento General de Concursos).

5.2) Méritos (40 puntos):

Se incluye aquí la experiencia y desempeño personal satisfactorio en áreas vinculadas al Llamado, como ser tareas de limpieza, vigilancia, portería, mensajería, carga y descarga, mantenimiento.

Se considerarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados por medio de los comprobantes respectivos.

Factores a considerar para la evaluación de los méritos de los postulantes al ingreso a cargos del Escalafón de Servicio :

Educación Media Superior o su equivalente en el CETP
..... hasta 10 puntos.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Otros cursos realizados en centros de enseñanza habilitados (oficios, atención al público) hasta 8 puntos.
Desempeño satisfactorio en la función en ANEP (presentar evaluación de desempeño del último año y/o nota del jerarca) hasta 12 puntos.
Experiencia laboral en la función en el área privada u otros Organismos Públicos hasta 10 puntos.

Importante:

Al momento del ingreso el postulante no deberá desempeñar otro cargo público, excepto la docencia.

Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán:

- a) Presentar en forma obligatoria ante el Departamento de Personal de la Dirección Sectorial de Gestión Humana, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el momento de su solicitud: Certificado de Buena Conducta expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior que acredite no poseer antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función.
- b) Presentarse a una prueba de aptitud psicofísica/laboral en la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

6) Tribunal:

Estará integrado por 4 (cuatro) miembros, un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa, un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos, un Profesional Psicólogo y el delegado representante de los concursantes (mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, Art. 9; numeral d), quien se convertirá en el cuarto miembro del Tribunal.

Tribunal 1

- Sr. Cecilio Muraña

- Lic. Ps. Andrea Ricamonte
- An. Isadora Velázquez (representante oficina técnica de Gestión Humana)
- Delegado de los Concursantes (electo mediante voto secreto al momento de la inscripción, Art. 36 del Reglamento General de Concursos).

Tribunal 2

- Sra. Virginia Gómez
- Lic. Ps. Verónica Techera
- Lic. Florencia De Biassi (representante oficina técnica de Gestión Humana)
- Delegado de los Concursantes (electo mediante voto secreto al momento de la inscripción, Art. 36 del Reglamento General de Concursos).

Consideraciones Generales

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta su homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concursos).

Tal como establece el Art. 16 del Estatuto del Funcionario No Docente, el orden de prelación del Concurso tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período la asignación de cargos se realizará en función de las necesidades de las dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.

Notificaciones:

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes será publicada en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El acto de homologación del fallo del llamado será notificado a través de la página Web de la ANEP y la convocatoria para la designación de los cargos, se notificará personalmente.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Letrada atento a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario No Docente y al Reglamento de Concursos no tiene objeciones que formular respecto de las bases del llamado.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Autorizar la realización de un llamado a concurso público y abierto para ocupar cargos contratados de Auxiliar de Servicio, Escalafón "F" Grado 1 con 30 horas semanales de labor en el Consejo Directivo Central.

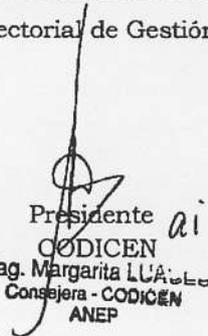
2) Aprobar las Bases Particulares explicitadas en el RESULTANDO de la presente resolución.

3) Designar al tribunal evaluador el que estará integrado de acuerdo a lo detallado en el punto 6 de las Bases precedentemente aprobadas.

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión de lo dispuesto.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales, Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional así como su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.


Dra. Mca. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente ai
CODICEN
Mag. Margarita LUCCI
Consejera - CODICEN
ANEP